

MENORES Y TV, UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Concha Pérez Curiel

cperez1@us.es

Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla
Profesora Asociada del ámbito de Periodismo Especializado

María del Mar García Gordillo

marggordillo@us.es

Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla
Profesora Contratada Dra. del ámbito de Periodismo Especializado

Resumen

La televisión, reina de la imagen y de los salones del mundo, novedosa y novelera, elegante y ordinaria, capaz de hacerte feliz o desgraciado en cuestión de segundos, sigue cuestionada. Productos sensacionalistas, batalla feroz por las audiencias, servilismo político, shares, contraprogramación... y buenas intenciones.

Porque, cuando se toca la fibra sensible de las familias, de las asociaciones de padres y madres, de la escuela, de defensores y políticos, la buena intención de los medios es la apuesta por una regulación de la programación que beneficie y responda a los intereses públicos. Y la fibra sensible alcanza sus máximos cuando son los derechos de los menores los que están en juego.

La realidad diaria demuestra que los medios de comunicación siguen su curso si “la cuenta sale” y se escudan en que es la audiencia la que decide mantenerse o cambiar de canal. Pero... ¿Cómo se traslada este poder de control en el caso de los más pequeños e incluso de los jóvenes? ¿Se cumplen los códigos de protección horaria? ¿Qué parte de responsabilidad corresponde a la familia? ¿Se detecta un cambio de actitud en los medios en cuanto a la programación emitida en horario infantil?

La comunicación que nos ocupa quiere responder a estas premisas a partir del análisis de estudios e investigaciones realizadas por los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra así como proponer actuaciones conjuntas de las partes implicadas para que se considere la indefensión del menor ante la programación televisiva como inyección vitamínica para cumplir la norma y sancionar los abusos. Los propios medios de comunicación han dado el primer paso. El recurso principal para la protección de los derechos de los menores en materia audiovisual es el Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, firmado por los principales operadores de televisión. Cumplirlo y concienciarnos de su importancia debe ser un reto compartido.

Palabras Claves: menores, televisión, regulación, contenidos, audiencias.

CHILDREN AND TV, A SHARED RESPONSABILITY

Abstract

Television, Queen of the image and the halls of the world, new and novelty-seeking, elegant and ordinary, can make you happy or unhappy in seconds, is questioned. Products sensational fierce battle for audiences, political subservience, shares, our counter and good intentions.

Because when it touches a chord with the families, associations of parents, school, advocates and politicians, the good intentions of the media is the commitment to regulating the program that benefits and meets the public interest. And the chord reaches its maximum when the rights of minors that are at stake.

The everyday reality shows that the media continue their course if "count out" and hide behind that is the audience who decide to keep or change the channel. But... How is this power of control transfers in the case of the smallest and even young people? Is it meet time protection codes? How much responsibility lies with the family? Do you detect a change of attitude in the media for broadcast programming when the children are watching TV?

The present Communication aims to respond to these premises from the analysis of studies and investigations conducted by the Audiovisual Council of Andalusia, Catalonia and Navarra as well as possible joint actions of the parties involved to be considered the child's helplessness before the television programming as vitamin injection to meet the standard and punish abuses. The media themselves have taken the first step. The main resource for the protection of the rights of minors in audiovisual material is self-regulatory code for television content and children, signed by the principal TV operators. Comply with it and aware of their importance must be a shared challenge.

Keywords: children, television, regulation, contents, audiences.

Introducción: Algo está cambiando en la sociedad. Por el bien de los ciudadanos, por el respeto a sus derechos, se exige a los servicios públicos y privados creados al efecto que cumplan sus deberes. Nace y se hace la ley, el ojo que controla, regula y sanciona actitudes que incluso en un mundo moderno, telemático e interactivo hieren sensibilidades. Si el daño se provoca en los menores, la cuestión se magnifica por cien.

Unos flashes pueden reflejar diferentes momentos del menor en su *modus vivendi*:

1.- La televisión ora protectora y defensora ora violenta e imprudente muestra un modelo de niño, *el niño llave*, que pasa la mayor parte del día sólo en casa, dueño del salón, de la tele, de internet, rey del tuenti y del facebook, que ni

estudia ni sabe cómo, ni tiene a sus padres para nada porque la conciliación de la vida familiar y laboral suena bien pero no existe. Son los amos del mundo porque todo lo bueno y lo malo se lo enseña la televisión.

Esos menores pueden acceder a una cantidad de canales que con el apagón analógico y la llegada de la TDT se disparan. Del rojo al amarillo con solo apretar el botón. Ahora, telenovelas agresivas y ordinarias, series de palabra pobre y grosera o tardes enteras dedicadas al famoseo, constituyen la corrupción televisiva más feroz.

2.- Los sucesos relativos a menores ocupan una parcela sensacionalista de la tele difícil de superar. Contra el honor, contra la intimidad, marcando su cara con el sello de la violación, del robo, del asesinato (sin derecho a la presunción de inocencia) y pasando página hasta el programa siguiente. En Sevilla, un titular de El Mundo en capitulares dice: La Fiscalía pide decomisar beneficios de las TV si vulneran los derechos de un menor. Y subtitula: La fiscal jefe pide una reforma legislativa para evitar situaciones como las derivadas del caso Marta (del Castillo). Cuánto daño, cuántas acusaciones no comprobadas, cuánto dinero en juego... con un fin: los shares de audiencias.

3.- Las series sobre menores, Física o Química, el Internado, Los Protegidos, 90-60-90, diario secreto de una adolescente, el pacto...se emiten en horario prohibido y desatan críticas a veces incoherentes: por una lado, quienes desapruaban su emisión incluso en este horario porque no pueden controlar a sus propios hijos que ya dominan el espacio televisivo; por otro, quienes exigen que estas series se emitan en horario más temprano para compartir con sus hijos esa programación en beneficio de los adolescentes que “ya han decidido “ que solos o acompañados tienen una cita ese día y a esa hora.

¿En qué medida puede hablarse de códigos de regulación de la programación televisiva, de su viabilidad y eficacia? ¿es la familia, son los padres y las madres los últimos responsables de lo que ven sus hijos en la tele? ¿cómo pueden garantizar las instituciones el respeto a la ley?. Está abierto el debate ético sobre las consecuencias que determinados contenidos audiovisuales pueden tener en los menores. Administración, asociaciones, jueces, educadores e implicados más directos como padres e hijos deben fijar criterios en beneficio de una sociedad moderna pero segura. La sanción no es la solución. Quizás el camino de aprender a aprender de la mano de una educación abierta y de calidad sea el primer paso. Habrá al menos que comprobarlo.

2.- De leyes y normas está llena la papelera

En nuestro país, el marco legal de regulación relativo a los medios audiovisuales y sus contenidos supone, de partida, un complejo entramado de competencias y ámbitos de actuación que no sólo entorpecen el desarrollo de los medios sino que dificultan la puesta en marcha de mecanismos para la protección y defensa de los derechos de la población infantil.

Con la Ley de Televisión Sin Fronteras (Ley 25/1994, de 12 de julio) y su posterior modificación (Directiva 2007/65/CE) disponemos de un instrumento legal que permita la protección efectiva de la infancia y la juventud en la programación y publicidad de las emisiones por televisión, que aborde además la regulación de los mecanismos de inspección y sanción. La ley de Televisión sin Fronteras diferencia entre contenidos televisivos publicitarios y no publicitarios. En relación a estos últimos, señala la prohibición de cualquier emisión que pueda perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores entre las 6.00 horas del día y las 22:00 horas así como la obligación de advertir sobre el contenido de los programas por medios acústicos y ópticos.

Perfecto. El cumplimiento y aplicación de la normativa no debería crear más problemas.

Si a ello se une la actuación en el territorio nacional de los Consejos Audiovisuales de Cataluña, Navarra y Andalucía, organismos con potestad sancionadora que emiten regularmente resoluciones, instrucciones y recomendaciones a los operadores de televisión públicos y privados, se está generando una red de actuaciones que probablemente gane la batalla a la selva y a su rey: el más fuerte.

Sin embargo y aunque, como avanzábamos al principio, se está produciendo un cambio en el comportamiento de los medios en cuanto al tratamiento de menores, es también cierto que “el más fuerte” escapa por la rendija más fácil: dinero. Es el caso de algunas cadenas privadas como Tele 5, sancionada con elevadas sumas por la emisión de programas no aptos para menores en horario infantil, por el uso de lenguaje morbosos, por la emisión de contenidos no apropiados, pornografía, etc. en espacios cuyos protagonistas son cartel de la incultura y la ordinariez, las sanciones más que un revulsivo han sido objeto de burla (subliminal pero claramente entendible) por parte del conductor del programa que, en definitiva representa a la cadena, como el editorial a su periódico. ¿Y por qué? Sencillamente porque la ganancia económica de las audiencias supera con creces la sanción impuesta. Estas estrategias producen sentimientos de indefensión no ya en los menores y en los jóvenes, que a esas edades no son en su mayoría conscientes sino en los propios organismos reguladores que elevan su voz al máximo exponente y con la ley en la mano procedan a la determinación más dura.¹

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha destinado una buena parte de sus esfuerzos a poner fin a la emisión de pornografía y publicidad de contactos sexuales en horario de menores, una práctica extendida sobre todo en el ámbito de las televisiones locales como consecuencia de la precariedad normativa y la ausencia de control administrativo en las que se ha desarrollado el sector. Además, se ha detectado programación no ilícita pero sí preocupante, de videncia, televenta y concursos SMS o tarificación adicional no dirigida a menores.

¹ El Consejo Audiovisual de Andalucía está elevando a la Fiscalía y a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia todas las incidencias en relación con los operadores que, pese a los reiterados requerimientos de cese, siguen emitiendo pornografía y contactos sexuales en horario protegido, actitud que podría tener consecuencias penales.

En esta situación límite existen intereses creados, intereses políticos, económicos, sociales que son una barrera, un muro imposible de escalar. Contracorriente se manifiestan cada vez más los usuarios, los consumidores, la Oficina de Defensa de la Audiencia, quizás el barómetro más eficaz para comprobar que la gente no se cruza de brazos cuando siente heridos sus derechos.

Sin embargo, en el contexto legal, los operadores de la industria audiovisual², expertos en la imagen y la palabra, han suscrito voluntariamente un Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, cuyo objetivo, de carácter preventivo, se debería alcanzar a través de tres medidas:

- a) El establecimiento de una franja de protección reforzada en la que no se podrán incorporar contenidos no recomendados para menores de 13 años.
- b) El respeto a los derechos del menor y su protección frente a imágenes especialmente crudas o inadecuadas.
- c) El refuerzo de los sistemas de señalización visual y sonora para la clasificación por edades de los productos audiovisuales, con objeto de facilitar el control parental del consumo televisivo de los menores.

Pero, ¿se cumple o se trata sólo de guardar la compostura de cara a la galería?

El seguimiento del cumplimiento de éstas y otras disposiciones del código se encomienda a dos organismos, el *Comité de Autorregulación* (constituido por representantes de los operadores firmantes del código, de productoras de contenidos televisivos y periodistas) y la *Comisión Mixta de Seguimiento* (compuesta por miembros del Comité de Autorregulación y organizaciones representativas de la sociedad civil, en la que también podrá participar con voz pero sin voto la Administración del Estado), que pueden emitir informes al respecto. Otros organismos, como la *Asociación de telespectadores y radioyentes* o el *Observatorio de contenidos televisivos y audiovisuales*, también han dedicado esfuerzos a evaluar el grado de cumplimiento de este código.

Algunas conclusiones extraídas de los distintos informes pueden ser:

En un primer Informe, Tele 5 aparece como la cadena que encabezaba las reclamaciones –53,2%–, seguida de Antena 3, Cuatro y TVE 1, con un 34,7%, un 7,3% y un 4,8%, respectivamente. La mayoría de dichas quejas hacía referencia a lenguaje inadecuado, seguido a distancia por actitudes agresivas y de violencia, por discriminación en razón de sexo y por referencias sexuales inadecuadas. El Comité de Autorregulación estimó un total de 12 reclamaciones entre marzo de 2005 y marzo de 2006 –seis de Tele 5 y seis de Antena 3–, lo que supone un 10,6% del total de las presentadas. A esto se añaden tres casos en los que no se admitió la reclamación, pero se apercibió a Antena 3 y Tele 5 para que cuidaran los contenidos.³

² RTVE, Antena 3, Tele 5, Sogecable, la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas, Forta, Veo TV, Net TV, Cuatro y La Sexta.

³ . El informe puede verse en <http://www.tvinfancia.es/Informes/InformeAnual2005-2006.htm>

El segundo Informe de Evaluación sobre la aplicación del *Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia* –año 2007– señala a Antena 3 como la cadena con mayor número de quejas presentadas (209), seguida de Tele 5 (46), Cuatro (71), La Sexta (18) y TVE 1 (15). El panorama sigue siendo similar al planteado en el primer Informe, con pequeñas variaciones, aunque en el realizado en 2007 se observa un significativo aumento del total de quejas –prácticamente se triplican– presentadas ante la Comisión Mixta de Seguimiento.⁴

Un tercer Informe correspondiente al seguimiento de las actuaciones realizadas durante el año 2008, muestra un descenso de las reclamaciones presentadas respecto a las del año 2007, aunque se mantienen en un porcentaje que casi dobla el número de las que se recibieron en 2006. De un total de 216 quejas, fueron estimadas 71, lo que ofrece el dato significativo de que, a pesar del ligero descenso de reclamaciones, el número de quejas aceptadas a trámite se eleva de manera muy notable respecto a años anteriores (12 quejas en 2006 y 31 en 2007), de lo que se concluye que la relajación en el cumplimiento de los principios del Código de autorregulación parece haber aumentado de manera alarmante. La cadena sobre la que se presentaron más reclamaciones siguió siendo Antena 3 (97), seguida de La Sexta (52), Cuatro (30), Tele 5 (28) y TVE 1 (12).⁵

Es indiscutible pues la necesidad de los Consejos Audiovisuales como órganos independientes y reguladores de la programación televisiva en orden a temas muy variados como la violencia del lenguaje en el deporte, las campañas publicitarias de juguetes, el pluralismo político, el tratamiento de la mujer en las diferentes cadenas... En lo que respecta a la protección de menores, el CAA ha desarrollado investigaciones como el Estudio sobre publicidad de juguetes, campaña 2006-2007 y el Barómetro de Infancia y Televisión en Andalucía, 2008. Además, el Consejo desarrolla una labor permanente de seguimiento de los contenidos audiovisuales emitidos en Andalucía por medio de su sistema de alertas y de gestión de las quejas ciudadanas presentadas a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia. Uno de los objetivos fundamentales de las actuaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía ha sido velar por el cumplimiento de la normativa en horario de protección infantil, con el rastreo periódico de las emisiones, el envío de requerimientos a los operadores infractores o la apertura de expedientes sancionadores sobre emisión de contenidos inadecuados para menores, sexistas, discriminatorios, tratamiento incorrecto de la imagen de menores o la emisión de publicidad inapropiada.

A esta labor se une la del Consejo Audiovisual de Navarra y la del decano en la materia, el Consejo Audiovisual de Cataluña.

3.- ¿Qué ven los menores y los jóvenes andaluces en televisión?

⁴ Véase en <http://www.tvinfancia.es/Informes/InformeAnual2007.htm>

⁵ Véase <http://www.tvinfancia.es/Informes/InformeAnual2008.htm>

Son muchas e interesantes las conclusiones extraídas de una muestra equivalente a 6.644 registros de emisiones televisivas de programación infantil y de 2.478 registros de programación juvenil emitidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007 en las seis cadenas generalistas nacionales: TVE1, la “, Antena 3, Cuatro, Tele 5 y La Sexta, así como en las dos cadenas generalistas públicas andaluzas: Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía.

En Andalucía, de los 50 programas más vistos en edades comprendidas entre 4 y 12 años, sólo 26 de ellos son espacios calificados como específicamente infantiles. Aunque los primeros puestos de audiencia están copados por programas de ficción y de animación, también se encuentran telenovelas y series especialmente poco adecuadas para este público. Es una conclusión que no deja indiferente sobre todo si se mantiene la emisión de estos espacios en horario accesible plenamente para los más pequeños, que cumplen una jornada escolar que copa solamente la mañana y cuestionada así mismo por pedagogos y expertos educativos. Apuntan la posibilidad de organizar actividades en horario de tarde para el desarrollo de otras habilidades distintas a las de la mañana. Los espacios audiovisuales podrían usarse en esta franja horaria escolar para complementar la tarea educativa y no para destruirla.

Los programas de más audiencia entre los jóvenes no están entre la programación específicamente creada para ellos, y se emiten fuera del horario de protección de menores. Es un indicativo de que los jóvenes andaluces no están viendo como norma general una programación adecuada a su edad y también indica que los operadores no establecen distinción entre la programación para jóvenes y para adultos. Es, sencillamente, la misma.

En cualquier caso, los programas específicos para jóvenes son escasos en los operadores públicos de televisión, siendo Canal Sur 2 Andalucía la cadena que lidera el mayor número de espacios para este perfil de población, un 36% del total.

La juventud andaluza ve menos televisión que la infancia. Una media de un 10% (entre 13 y 18 años) frente a los menores que consumen una media del 15%. La lectura de este dato hay que vincularla al tiempo que los jóvenes pasan enganchados a la red y al teléfono móvil.

Es curioso analizar el dato del tipo de programas con mayor audiencia entre la población juvenil de edades comprendidas entre 13 y 18 años. Ocupan el primer lugar las telenovelas, a continuación los programas de artes marciales y las sitcom (comedias de situación). También son altas las audiencias de las retransmisiones deportivas y de los programas de habilidad como concursos del tipo de Operación Triunfo o Mira quién baila. A la batalla incansable de la familia para que tengan una formación académica más allá del primer ciclo de Secundaria, para que no abandonen los estudios, los jóvenes, en su burbuja particular, consideran que una salida profesional pueden ser este tipo de concursos o aún peor: la posibilidad de ganar dinero y fama en otros de gran audiencia como Gran Hermano.

El análisis de estas conclusiones no puede aparecer desgajado de los hábitos y opiniones que ejercen los núcleos donde se mueven los protagonistas: menores y jóvenes. Cambian mucho los valores en función del tipo de familia y

de su posición económica y social, determinante muchas veces de la prioridad que la educación tiene para unos y otros. Está demostrado que cuanto menor es el nivel económico, mayor tiempo se dedica a ver la televisión, ya que hay menos alternativas de ocio.

Como indica el Informe General sobre Menores y Televisión en Andalucía 2008, en aproximadamente un 40% de los hogares andaluces el control parental sobre lo que sus hijos ven en televisión o no existe o es muy relajado. En los hogares donde se mantiene algún control, este ejercicio es ejercido por las madres en el 71,3% de los casos. Es evidente que los hijos, sobre todo en determinadas horas del día, son los dueños absolutos y deciden libremente e inconscientemente lo que quieren ver. ¿Sirve entonces el sistema de regulación al que están sometidos los operadores si los padres no controlan ni los contenidos ni los horarios de los programas? Está claro que los organismos reguladores fijan criterios sobre la emisión en horario infantil y juvenil, fuera de esa franja son los padres y las madres los últimos responsables de la actuación de sus hijos. Sin embargo, otra de las conclusiones del estudio apunta a que la mayoría de los entrevistados (30,7%) creen que son el gobierno y las instituciones los principales responsables de controlar los programas que se emiten por televisión y ven los menores.

En los hogares en los que se controla el consumo televisivo, los progenitores valoran mejores resultados escolares para sus hijos e hijas. Como afirma el profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, José Manuel Pérez Tornero, “lo que hace la escuela durante el día, lo deshace la televisión durante la noche”⁶. En su investigación parte de la convicción de que para conseguir un entorno audiovisual consecuente con los valores éticos y educativos de una sociedad avanzada es preciso actuar en tres dimensiones complementarias: la protección de la infancia y la juventud, la política audiovisual en relación con niños y jóvenes y la política educativa.

En el marco español, los niños pasan casi el mismo tiempo ante el televisor -218 minutos diarios- que en clase -270 minutos-. Los menores de entre 4 y 12 años dedican más tiempo a ver la televisión -990 horas al año- que al colegio y los estudios -960 horas anuales-. Y por si fuera poco, muchos de los contenidos emitidos en el horario de protección infantil (de 6 a 22 horas) son claramente inadecuados para los menores, que corren el peligro de convertirse en “analfabetos audiovisuales”. El divorcio entre la televisión y la escuela es un hecho, y urgen soluciones que protejan a la infancia ante una situación cada vez más preocupante.

El Consejo Audiovisual de Cataluña alerta de que ha descendido la programación destinada a los menores y que la franja horaria que registra un mayor consumo de televisión por parte de estos es la comprendida entre las 21 y las 24 horas, fuera del horario protegido (de 6 a 22 horas).

Según Victoria Camps, catedrática de Ética y vicepresidenta del CAC, la familia, la escuela y la televisión son los tres agentes educadores más

⁶ Autor del libro blanco sobre La educación en el entorno audiovisual, elaborado por el Consejo Audiovisual de Cataluña, que recoge un centenar de entrevistas con representantes de padres, educadores, pedagogos, psicólogos y productores audiovisuales.

importantes, y el problema no es tanto cuánto se mira, sino qué y cómo se mira". Si la escuela intenta inculcar el valor del esfuerzo y de la constancia, la televisión ofrece una visión del mundo en que cualquier deseo es posible. Camps apuesta por la responsabilidad compartida entre padres, profesores y cadenas de televisión para hacer frente al excesivo y mal uso de los medios por parte de los niños. En su opinión, la escuela debe educar a los menores para que tengan una "mirada crítica" frente a la pequeña pantalla y no se conviertan en "analfabetos audiovisuales" y apela a los padres para que "controlen la dieta televisiva de sus hijos al igual que controlan la alimentaria". En este sentido, el doctor Paulino Castells, psiquiatra infantil, habla del *botellón electrónico*: "La televisión, Internet, los móviles, los vídeos, etc, colocan la mente de los menores tanto o más que los botellones alcohólicos. Estos medios audiovisuales pueden llegar a convertirse en drogas duras porque obligan a un consumo compulsivo que les convierte en teleadictos, ciberadictos, moviladictos... El caso del niño con el que sus padres están muy contentos porque es muy hogareño y nunca sale de casa, siempre está con el ordenador... Lo que no saben los padres es lo que hace su hijo con el ordenador, o lo que ve en la televisión" (PÉREZ TORNERO, J. M., 2003)⁷.

El consejero catalán de Relaciones Institucionales y el presidente del CoAN presentaron en enero de 2009 la norma que regula la protección de los menores de edad frente a la televisión. El decreto foral recoge los derechos de los menores, los principios de la programación, la calificación y señalización de los programas, las franjas horarias protegidas y las prohibiciones que afectan a las emisiones de televisión. En lo referente a las alarmas y señales de aviso sobre los contenidos televisivos, el decreto foral señala que la calificación se hará por edades (para todos los públicos, no recomendada para menores de 7 años, NR para menores de 13 años, NR para menores de 18 años y programas X, además de la calificación opcional "especialmente recomendada para la infancia". También indica que deberá incluirse una advertencia por medio ópticos y acústicos que informará a los espectadores acerca de la idoneidad de los contenidos para los menores de edad, advertencia que deberá extenderse a los programas informativos. El texto destaca el derecho a la información general que tiene el telespectador para conocer con la suficiente antelación la calificación de un programa o película, así como el derecho a la información complementaria que tienen los padres y responsables de menores para impedir el acceso a contenidos inadecuados. Será el Consejo Audiovisual de Navarra el encargado de hacer públicos los criterios de clasificación de los programas que se emitan.

Los estudios de audiencia y entrevistas recogidas en el Informe General sobre Menores y Televisión en Andalucía manifiestan que hay un importante número de menores viendo la televisión fuera del horario protegido, lo que plantea la necesidad de reflexionar acerca de la adecuación del horario de protección de menores, de 6 a 22 horas, en el caso español. La reflexión es necesaria pero no exime de responsabilidades a la familia en tanto que las 22 horas son un tope a tener en cuenta no sólo para no acceder a determinados contenidos televisivos sino también de cara al descanso y al mejor rendimiento de los

⁷ Pérez Tornero, J. M., *La educación en el entorno audiovisual*, Consejo Audiovisual de Cataluña, 2003.

menores en sus estudios. Una cadena de circunstancias en las que la televisión no puede pasar de ser objeto de interés a ser sujeto dominante.

4.- Un caso real. Acción y Reacción de los Consejos Audiovisuales

Una información reciente recogida de la página web del CAA muestra la necesidad de un pacto entre las instituciones y la audiencia ante una programación que dañe los derechos del ciudadano, de los espectadores de cualquier edad y especialmente de los jóvenes y menores de edad. Un caso más que requiere el control y la intervención de los órganos reguladores, que poco a poco están consiguiendo orientar la labor de los operadores de televisión hacia la emisión de contenidos en horarios adecuados.

La nota de prensa del día 25 de marzo de 2010 es la siguiente:

El Consejo Audiovisual de Andalucía traslada a la SETSI una queja contra una escena violenta del programa Generación Ni-Ni 25/03/2010

El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía ha aprobado hoy trasladar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) una queja recibida la semana pasada en la Oficina de Defensa de la Audiencia del CAA contra una escena de contenido violento emitida el 8 de marzo en el programa de tele-realidad *Generación Ni-Ni*, de La Sexta. El CAA manifiesta además su preocupación por los modelos de comportamiento que puedan difundirse en programas como el citado, especialmente entre los jóvenes.

Dicha escena comienza con una supuesta broma de dos concursantes a una compañera a quien embadurnan la cara con un producto lácteo para, posteriormente, restregarle los genitales por el rostro y otras partes del cuerpo, con la complicidad y el aplauso de otros miembros de este concurso. El telespectador, en su queja, considera vergonzante y bochornosa esta escena “de abusos sexuales en plena cámara” y añade que pixelar los genitales de los jóvenes autores de esta acción no rebaja la agresividad e indignidad de las imágenes.

El CAA traslada esta queja a la SETSI con el objetivo de que se le pueda dar respuesta, al tratarse La Sexta de un operador nacional sobre el que esta institución no tiene competencias, como ya ocurriera en octubre de 2009 con el programa *Sálvame* de Telecinco. Entonces, el CAA requirió la intervención de la Secretaría de Estado contra determinados contenidos no aptos para menores en este programa, que se emite en horario de protección infantil, y sobre los que la Oficina de Defensa de la Audiencia había recibido varias quejas. Esta actuación desembocó en la apertura de un expediente sancionador por parte de la SETSI a Telecinco por infracción grave.

En su decisión de hoy, el Consejo se suma al repudio general de “prácticas criticables en cualquier ámbito e inadmisibles en el contexto de un programa de televisión, sea cual sea su hora de emisión”. “Se trata de una agresión convertida en broma o lo contrario, una humorada de tinte violento en que en ningún modo puede defenderse por la posible aceptación de sus protagonistas”, ya sean los jóvenes autores del hecho o la muchacha objeto del mismo.

El texto muestra una petición de un organismo de ámbito autonómico a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) para que actúe sobre un programa y una cadena fuera de su espacio territorial. Es pues una clave más de la importancia de la coordinación y de su efectividad como también se refleja en los resultados obtenidos sobre la denuncia realizada contra la emisión en horario de protección infantil del programa *Sálvame* de Tele 5.

Un caso de muchos sobre los que cada vez los propios operadores tienen mayor conciencia y mayor autorregulación. La presidenta del Foro del Espectador, Ascensión López, incide en otra cuestión preocupante: “Cuando existe un afán desmedido de dinero, las cadenas de televisión cometen errores, como vulnerar la directiva europea de Televisión sin Fronteras, que establece una banda horaria de protección al menor, desde las seis de la mañana a las diez de la noche, periodo en el que no se puede emitir ninguna imagen que perjudique al menor desde un punto de vista físico, psíquico o ético”. López añade que “los padres están muy preocupados porque tienen derecho a estar tranquilos y que sus hijos puedan encender el televisor. Si se respetara la normativa europea, podrían dejarles tranquilamente. Es verdad que los primeros educadores son los padres, pero los directivos de las televisiones tienen un alto grado de responsabilidad”. (*Revista FERE*: 2004).

Inició el camino el Consejo Audiovisual de Cataluña y le siguieron en el intento, Navarra y Andalucía. Estos tres organismos reguladores formaron la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales con el objetivo de crear y definir cauces que permitan un intercambio fluido de información y experiencias entre sus miembros, así como vías de colaboración y cooperación en el desarrollo de sus funciones. El 20 de noviembre de 2008 la PECA se reunió en Pamplona y sus miembros llegaron a una serie de conclusiones:

- La futura creación de un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales

- Tramitación y aprobación de una Ley General Audiovisual y de la Ley de Creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

El objetivo final es disponer de una norma básica estatal que permita incorporar debidamente al ordenamiento español las disposiciones que se derivan de la nueva Directiva europea de Servicios de Medios Audiovisuales.

Son tres esfuerzos comunes, tres entidades reconocidas por el Parlamento, tres órganos independientes que suponen una herramienta para que los ciudadanos puedan exigir que se cumplan sus derechos y que los implicados hagan sus deberes. Sacar nota todavía sigue siendo su asignatura pendiente. Denunciar, controlar pero sobre todo, concienciarse y comprometerse con la calidad y con el respeto a la ciudadanía es, debe ser, una labor compartida.

Referencias bibliografía bibliográficas

-BARTOLOMÉ PINA, A. y CRESCENZI LANNA, L. (2009): *La televisión infantil frente a los niños menores de 6 años*, Universitat de Barcelona.

-BRIEGA, Alfredo. "Televisión y Menores, ¿amigos o enemigos?". *Revista FERE* 449.

-CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA (2006): "Guía para una buena relación con la televisión y las otras pantallas".

-CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (2008): "Informe General sobre Menores y Televisión en Andalucía", 2008.

-CONSEJO AUDIOVISUAL DE CATALUÑA (2003): "Libro Blanco La educación en el entorno audiovisual".

-Comité de Autorregulación Televisión e Infancia: AAVV.(2006): "Informe de evaluación sobre la aplicación del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia".

-NÚÑEZ LADEVÉZE, L: "Los gustos de la audiencia infantil y la producción televisiva". *Revista española de investigación sociológica*.

Enlaces en Internet

- Programación Infantil de Televisión: Orientaciones y Contenidos Prioritarios (IORTVE) [>>](#)
- La educación en el entorno audiovisual (CAC) [>>](#)
- Manual para periodistas sobre protección de la infancia en los medios de comunicación (UPV) [>>](#)
- Los Periodistas Amigos de la Infancia [>>](#)
- Televisión educativa y producción audiovisual [>>](#)
- Recursos educativos sobre Internet, TV, videojuegos (CNICE) [>>](#)
- Televisión educativa: reto y utopía (Red Digital) [>>](#)